



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/954
19 de diciembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 121 del programa

CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Flor Acconciamesa de RODRIGUEZ (Venezuela)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo tercer período de sesiones y asignar a la Quinta Comisión el tema titulado:

"Cuestiones relativas al personal:

- a) Composición de la Secretaría;
- b) Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines;
- c) Otras cuestiones relativas al personal."

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 14a., 16a., 18a., 20a., 22a. a 26a., 28a., 30a., 35a., 48a. y 50a., celebradas los días 24, 25, 27, 28 y 31 de octubre, 1º, 2, 4, 8, 10, 14 y 18 de noviembre y 15 y 18 de diciembre de 1988. Las opiniones expresadas por las delegaciones durante las deliberaciones quedan reflejadas en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/43/SR.14, 16, 18, 20, 22 a 26, 28, 30, 35 y 48).

3. Para examinar el subtema a), la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/43/659);

88-33692 8393c

/...

b) Informe del Secretario General en el que se transmite una lista donde figuran, por oficina, departamento y dependencia orgánica, el nombre, el cargo, la nacionalidad y la categoría de todos los funcionarios al 30 de junio de 1988 (A/C.5/43/L.2).

4. Para examinar el subtema b), la Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines (A/C.5/43/18).

5. Para examinar el subtema c), la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre enmiendas al Reglamento del Personal (A/C.5/43/6);

b) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría (A/C.5/43/14);

c) Informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/C.5/43/25).

6. La Comisión, en relación con el mismo tema del programa, examinó también la nota del Secretario General en la que transmitía las opiniones de los representantes del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/C.5/43/27 y Corr.1).

7. En su 14a. sesión, celebrada el 24 de octubre, la Comisión decidió sin objeciones invitar a un representante designado por el personal de la Secretaría de las Naciones Unidas a que formulara una declaración oral ante la Comisión, en cumplimiento de las disposiciones de la resolución 35/213 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1980.

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyectos de resolución A a D y proyecto de decisión A/C.5/43/L.12

8. En la 48a. sesión, celebrada el 15 de diciembre, el Presidente, luego de celebrar consultas officiosas, presentó cuatro proyectos de resolución y un proyecto de decisión sobre cuestiones relativas al personal (A/C.5/43/L.12).

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó los proyectos de resolución A, B, C y D sin proceder a votación (véase el párrafo 14 del proyecto de resolución I).

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión sin proceder a votación (véase el párrafo 15).

/...

B. Proyecto de resolución A/C.5/43/L.13

11. En la 50a. sesión, celebrada el 18 de diciembre, el Presidente, luego de celebrar consultas officiosas, presentó un proyecto de resolución titulado "Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines" (A/C.5/43/L.13).
12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (véase el párrafo 14 del proyecto de resolución II).
13. Asimismo, en la misma sesión, el Asesor Jurídico formuló una declaración relacionada con cuestiones planteadas anteriormente por las delegaciones. Los representantes de China, Ghana, Kenya y Argelia formularon también declaraciones en relación con la respuesta del Asesor Jurídico.

III. RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

14. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Cuestiones reltivas al personal

A

COMPOSICION DE LA SECRETARIA

La Asamblea General,

Recordando los Artículos 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando sus resoluciones 33/143 de 20 de diciembre de 1978, 35/210 de 17 de diciembre de 1980, 41/213 de 19 de diciembre de 1986 y 42/220 de 21 de diciembre de 1987,

Subrayando el estatuto internacional independiente del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría 1/,

Observando que los nacionales de algunos Estados Miembros que principalmente prestaban servicios con contratos de plazo fijo aceptan ahora contratos a largo plazo y permanentes dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas,

1/ A/43/659.

/...

Preocupada por un nuevo deterioro en la distribución geográfica equitativa de los puestos de la Secretaría, particularmente en las categorías superiores,

Teniendo presentes las opiniones relativas a las cuestiones del personal expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión durante el cuadragésimo tercer período de sesiones,

1. Reitera su pleno apoyo al Secretario General, en su carácter de más alto funcionario administrativo de la Organización, y a los privilegios y las responsabilidades que le corresponden en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

2. Pide al Secretario General que fortalezca el papel y destaque la autoridad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría, de conformidad con la recomendación 41 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 2/;

3. Pide al Secretario General que, con objeto de preservar los principios de la distribución geográfica equitativa y de la rotación en las categorías superiores de la Secretaría, se cerciore de que se den iguales oportunidades a los candidatos de todos los Estados Miembros cuando se efectúen nombramientos para llenar todos los puestos de categoría superior y que, como norma, no prolongue los servicios de los Secretarios Generales Adjuntos o de los Subsecretarios Generales por un período mayor de 10 años;

4. Insta al Secretario General a que, siempre que se efectúen nombramientos para llenar puestos sujetos a distribución geográfica, haga todo lo posible por contratar nacionales de Estados Miembros no representados, Estados Miembros insuficientemente representados y candidatos que hayan aprobado concursos nacionales, teniendo en cuenta también el párrafo 4 de la resolución 41/206 A, de 11 de diciembre de 1986, con objeto de asegurar que todos esos países se aproximen al valor equidistante de los límites convenientes;

5. Reafirma el principio de la igualdad de oportunidades, de conformidad con la Carta, y el principio de que ningún puesto se considerará del dominio exclusivo de un Estado Miembro o grupo de Estados, y pide al Secretario General que asegure la aplicación fiel de esos principios, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, que se aplica a todos los Estados Miembros;

6. Insta al Secretario General a que adopte medidas adicionales para asegurar que los nacionales de los países en desarrollo estén debidamente representados en las categorías superiores, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

7. Insta asimismo al Secretario General a que, además de las medidas adoptadas con arreglo al párrafo anterior, asegure que los nacionales de otros países también estén debidamente representados en las categorías superiores, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

8. Pide al Secretario General que vigile de cerca los efectos de la reducción de puestos sobre la distribución geográfica, especialmente en las categorías superiores, y que adopte las medidas apropiadas para corregir cualquier desequilibrio;

9. Pide asimismo al Secretario General que preste especial atención a la cuestión de llenar los puestos de las dependencias de organización que tengan altas tasas de vacantes, especialmente las comisiones regionales;

10. Pide además al Secretario General que prosiga sus esfuerzos encaminados a mejorar la composición de la Secretaría logrando una amplia distribución geográfica de los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores en todos los departamentos y oficinas principales;

11. Exhorta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para elaborar un plan amplio de promoción de las perspectivas de carrera, basado, entre otras cosas, en la selección por concurso, para todo el personal, incluido el del cuadro de servicios generales, de conformidad con la sección III del anexo de la resolución 35/210 de la Asamblea General, la resolución 37/126, de 17 de diciembre de 1982, y el párrafo 4 de la sección I de la resolución 42/220 y las normas pertinentes del Estatuto y el Reglamento del Personal;

12. Exhorta también al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para aumentar la movilidad del personal y fortalecer la capacidad de formación y reeducación profesional de la Secretaría;

13. Pide al Secretario General que complete la plena reorganización de los exámenes internos y externos y que estudie sus efectos sobre la distribución geográfica y presente propuestas a la Asamblea General según corresponda;

14. Pide asimismo al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre los progresos alcanzados en relación con las cuestiones del personal.

B

Administración de justicia en la Secretaría

La Asamblea General,

Tomando nota de la importancia de un sistema interno justo y eficiente de administración de justicia en la Secretaría,

/...

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría 3/ y el quinto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 4/ sobre ese tema,

Acogiendo con beneplácito el mejoramiento del sistema interno de justicia y los considerables progresos logrados durante el año en curso, incluida la terminación de los casos atrasados de la Junta Mixta de Apelación de la Sede y la simplificación de los procedimientos de apelación,

1. Hace suyo el informe del Secretario General y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

2. Pide al Secretario General que para fines de 1989 establezca un sistema de justicia interna totalmente revisado, tal como se propone en su informe, de conformidad con la recomendación 60 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 2/ y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

3. Insta al Secretario General a que termine de poner en vigor mejores normas y procedimientos disciplinarios en la primera etapa, así como procedimientos de apelación revisados, de conformidad con los párrafos 18 y 19 del informe del Secretario General, y que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

C

Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando los Artículos 8, 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también todas sus resoluciones pertinentes sobre el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría,

3/ A/C.5/43/25.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/43/7/Add.4).

Recordando los párrafos pertinentes de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 5/ en particular los párrafos 315, 356 y 358,

Reafirmando la meta de aumentar el número de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica hasta el 30% del total para 1990,

Observando con satisfacción que la cuestión del mejoramiento de la condición de la mujer en las secretarías del sistema de las Naciones Unidas sigue siendo un tema permanente en el programa del Comité Administrativo de Coordinación,

1. Toma nota del informe del Secretario General 6/ y de su decisión de incluir con los recursos actuales, un puesto de categoría superior de dedicación exclusiva como centro de coordinación dentro de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría, para vigilar y facilitar el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría;

2. Pide al Secretario General que persevere en sus esfuerzos y que examine la posibilidad de instituir medidas adicionales si fuera necesario para aumentar el número de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica con miras a lograr, en la medida que sea posible, un porcentaje general de participación del 30% del total para 1990, sin perjuicio del principio de la distribución geográfica equitativa de los puestos, como se solicitó en el párrafo 3 de la resolución 40/258 B de 18 de diciembre de 1985;

3. Insta al Secretario General a que aumente sus esfuerzos por asegurar una representación equitativa de las mujeres de países en desarrollo en puestos sujetos a distribución geográfica;

4. Pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por aumentar el porcentaje de mujeres en los niveles de categoría superior y de formulación de políticas, en particular la cantidad de mujeres de países en desarrollo en esos puestos;

5. Reitera su petición a todos los Estados Miembros de que sigan apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas y los organismos especializados para aumentar la proporción de mujeres en el cuadro orgánico y categorías superiores, entre otras cosas, presentando más candidaturas de mujeres y alentando a las mujeres a solicitar puestos vacantes y a participar en los concursos nacionales;

5/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

6/ A/C.5/43/14.

6. Pide al Secretario General que presente un informe completo a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la continua aplicación del programa de acción para el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría 7/, en particular sobre los papeles respectivos del centro de coordinación y del Comité Directivo, y sobre los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones del Comité Directivo, tal como figuran en su cuarto informe 8/, y que asegure que esa información se presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 33° período de sesiones.

D

Idiomas de trabajo de la Secretaría y enseñanza de idiomas

La Asamblea General,

Consciente de la importancia de la capacidad lingüística de la Secretaría para el funcionamiento eficiente y eficaz de la Organización,

Recordando sus resoluciones 2 (I) de 1° de febrero de 1946, 2241 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2359 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2480 B (XXIII) de 20 de diciembre de 1968 sobre el uso de los idiomas de trabajo en la Secretaría,

Recordando también la sección III de su resolución 38/232 de 20 de diciembre de 1983, y el informe del Secretario General sobre la situación de los conocimientos lingüísticos del personal de las Naciones Unidas 9/, de fecha 25 de septiembre de 1984, presentado de conformidad con esa resolución,

Deseosa de que se apliquen plenamente en la práctica las normas que regulan el uso de los idiomas de trabajo de la Secretaría,

1. Alienta al Secretario General a que, dentro de sus esfuerzos por asegurar un mejor uso de los idiomas de trabajo de la Secretaría, adopte las medidas disponibles para que el personal pueda usar los idiomas de trabajo apropiados en sus comunicaciones escritas y orales, teniendo presente la situación especial en las comisiones regionales en las que también se usan otros idiomas de trabajo;

2. Pide al Secretario General que aliente a los funcionarios, particularmente a los que ocupan puestos sujetos a distribución geográfica, a que utilicen plenamente los servicios existentes de enseñanza de idiomas, con miras a ampliar su conocimiento de todos los idiomas de la Organización y de conformidad con la sección XVII de la resolución 36/235 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1981;

1/ A/C.5/40/30.

8/ Véase A/C.5/43/14, anexo I.

9/ A/C.5/39/6 y Corr.1.

/...

3. Invita a los Estados Miembros a que continúen aportando contribuciones voluntarias, de acuerdo con los procedimientos existentes, a los servicios de enseñanza de idiomas de las Naciones Unidas;

4. Invita al Secretario General a que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y organizaciones conexas

La Asamblea General.

Recordando que, en virtud del Artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas, cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario General y del personal de la Secretaría, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones,

Recordando que, en virtud del Artículo 105 de la Carta, todos los funcionarios de la Organización gozarán, en el territorio de cada uno de sus Estados Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización,

Recordando la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas 10/, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados 11/, el Acuerdo sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica y los Acuerdos básicos modelo de asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también su resolución 76 (I), de 7 de diciembre de 1946, en que aprobó la concesión de las prerrogativas e inmunidades mencionadas en los artículos V y VII de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas a todos los miembros del personal de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988, que contiene, entre otras cosas, un conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, incluido el principio de que toda persona arrestada o detenida recibirá atención y el tratamiento médicos cada vez que sea necesario,

10/ Resolución 22 A (I).

11/ Resolución 179 (II).

Reiterando la obligación de todos los funcionarios de la Organización, en el desempeño de su cometido, de observar plenamente las leyes y reglamentaciones de los Estados Miembros,

Consciente de las responsabilidades del Secretario General de salvaguardar la inmunidad funcional de todos los funcionarios de las Naciones Unidas,

Consciente también de que, a ese respecto, es importante que los Estados Miembros suministren información adecuada y oportuna sobre el arresto y la detención de miembros del personal y, en particular, permitan el acceso a ellos,

Teniendo en cuenta las consideraciones más amplias del Secretario General en el sentido de garantizar normas mínimas de justicia y un debido proceso a los funcionarios de las Naciones Unidas,

Reafirmando sus resoluciones anteriores, en particular la resolución 42/219, de 21 de diciembre de 1987,

1. Toma nota con preocupación del informe presentado por el Secretario General ^{12/} en nombre del Comité Administrativo de Coordinación, y de los hechos que en él se señalan, en particular el considerable número de nuevos casos de arresto y detención y los casos anteriormente indicados y comprendidos en esta categoría;
2. Toma nota también con preocupación de las restricciones a los viajes de funcionarios en comisión de servicio indicadas en el informe del Secretario General;
3. Toma nota con preocupación además de la información suministrada por el Secretario General en su informe sobre otras cuestiones relativas a la fijación de impuestos y la condición jurídica, las prerrogativas y las inmunidades de los funcionarios;
4. Deplora el aumento del número de casos en que el desempeño, la seguridad y el bienestar de los funcionarios se han visto adversamente afectados;
5. Deplora también el aumento del número de casos en que se ha puesto en peligro la vida y el bienestar de los funcionarios durante el desempeño de sus funciones oficiales;
6. Exhorta a todos los Estados Miembros a que respeten escrupulosamente las prerrogativas e inmunidades de todos los funcionarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y organizaciones conexas y a que se abstengan de todo acto que impida que esos funcionarios desempeñen su cometido, lo cual afectaría gravemente el buen funcionamiento de la Organización;

^{12/} A/C.5/43/18.

7. Exhorta a todos los Estados Miembros que en la actualidad tienen detenidos o arrestados a funcionarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y organizaciones conexas a que permitan al Secretario General o al jefe ejecutivo de la organización interesada que ejerza plenamente el derecho a la protección funcional en virtud de las convenciones multilaterales y los acuerdos bilaterales pertinentes, en particular en lo que respecta al acceso inmediato a los funcionarios detenidos;
8. Exhorta a todos los Estados Miembros que de otras maneras impiden a los funcionarios de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones conexas desempeñar adecuadamente su cometido a que examinen los casos y coordinen esfuerzos con el Secretario General o el jefe ejecutivo de la organización interesada para resolver cada uno de ellos con toda la prontitud debida;
9. Exhorta al personal de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y las organizaciones conexas a que cumpla las obligaciones emanadas del Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, especialmente la cláusula 1.8 del Estatuto, y las emanadas de las disposiciones equivalentes por las que se rige el personal de los demás organismos;
10. Exhorta al Secretario General a que utilice todos los medios a su alcance para lograr la pronta solución de los casos aún pendientes que se mencionan en el informe;
11. Exhorta también al Secretario General a que, en su calidad de más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas, y utilizando todos los medios a su alcance continúe actuando personalmente como coordinador de la labor de promover y garantizar la observancia de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y organizaciones conexas;
12. Insta al Secretario General a que, por conducto del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas y sus otros representantes especiales, dé prioridad a la notificación y la pronta aplicación de medidas complementarias en los casos de arresto, detención y otras posibles cuestiones relacionadas con la seguridad y el desempeño adecuado de los funcionarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y organizaciones conexas;
13. Pide al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, examine, evalúe y en caso necesario, modifique las medidas ya adoptadas para garantizar el desempeño adecuado de los funcionarios internacionales y aumentar su seguridad y su protección.

*

* *

/...

15. La Quinta Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

PROYECTO DE DECISION

Emmiendas al Reglamento del Personal

La Asamblea General, tomando nota de la necesidad de examinar periódicamente el Reglamento del Personal y de que se le transmita anualmente el texto completo de las disposiciones y enmiendas provisionales del Reglamento del Personal, decide tomar nota del informe del Secretario General sobre las enmiendas al Reglamento del Personal 13/.
